



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte.59225

LA PLATA, 16 de noviembre de 2016

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 29, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA

-11437

ARTÍCULO 1º: Establézcase señales de velocidad máxima permitida para áreas urbanas de 40 km en calle 2 entre 74 y 75 y entre 75 y 76 y señales de Pare en calle 74, previo a la intersección con calle 2 y calle 2 previo a la intersección con calle 75

ARTÍCULO 2º: Las señales de velocidad máxima permitida se localizarán sobre la mano derecha de circulación de calle 2, cuarenta (40) metros posteriores a los cruces con las calles 74 y 75.

ARTÍCULO 3º: De forma.

OD

Ms. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Dr. FERNANDO PONCE
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 18 de noviembre de 2016.-

y archívese.-

Cúmplase, regístrese, publíquese

DRA. NATALIA INES VALLEJOS
Jefa de Gabinete
Municipalidad de La Plata

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 18 de noviembre de 2016.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE
(11.437).-**

JEFATURA DE GABINETE

yf.-

DRA. NATALIA INES VALLEJOS
Jefa de Gabinete
Municipalidad de La Plata